



MENDOZA, 30 de abril de 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD N° 6365/15 en la que Secretaría de Extensión eleva solicitud de reglamentación de los aspectos a tener en cuenta para el otorgamiento de adhesión, auspicio, declaración de interés y/o aval, en actividades culturales, artísticas, académicas, profesionales, desarrolladas por terceros, ajenos a la misma.

CONSIDERANDO:

Que es pertinente establecer los distintos grados de compromiso y la forma de presentación de las solicitudes.

Que es necesario actualizar y perfeccionar la resolución n° 249/89-C.D., única herramienta con que se cuenta para definir este tipo de casos, la que quedará sin efecto a partir de la emisión de la presente Reglamentación.

Que la temática reviste especial importancia a fin propender al resguardo del buen nombre y la jerarquía de esta Unidad Académica en el medio artístico-cultural de la provincia, la nación o países extranjeros.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del 14 de abril de 2015,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer los mecanismos relacionados a la autorización de Aval, Declaración de interés, Auspicio institucional, Colaboración y Adhesión en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño para las actividades, obras, producciones, visitas, entre otros, que desarrollen terceros; definir la modalidad adecuada y uniforme que deberán seguir en su presentación las instituciones o personas interesadas y el Consejo Directivo o el Decano en su otorgamiento mediante resolución, según se detalla en Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Disponer como formulario de presentación de las solicitudes, el consignado en Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 2

MIZ/lo



ANEXO I

1°. A los efectos del presente reglamento se entenderá por:

A. **AVAL:** constituye la garantía de la Facultad. Proporciona seguridad y protección a quienes lo solicitan y compromete a la Facultad como respaldo de las propuestas de terceros. Puede ser:

Académico, artístico o cultural: garantiza que los contenidos que se propongan sean de calidad educativa de acuerdo al nivel de los que ofrece la Facultad. El nombre de la FAD (marca) deberá figurar en las piezas gráficas y digitales que se dispongan para tal caso. No implica aportes materiales ni la firma de certificaciones de parte de las autoridades de la Facultad. Cuando la temática es académica, será necesaria la opinión de Secretaría Académica

Institucional: es una garantía que se otorga en líneas generales sin ahondar en contenidos específicos o cuya especificidad es de carácter profesional (simposios, congresos, etc.)

B. **DECLARACIÓN DE INTERÉS:** es una declaración expresa de mayor envergadura; evidencia el interés de la facultad por la importancia, trascendencia del hecho o actividad. A los fines de esta declaración se evaluará el mérito, oportunidad, conveniencia y coincidencia con los objetivos de la Facultad. En contraparte, quien publica la actividad deberá indicar el número de resolución de la FAD que garantiza la Declaración de Interés.

C. **AUSPICIO INSTITUCIONAL:** Es el apoyo que la Facultad brinda a una actividad mediante la cual se respalda su desarrollo. Implica reconocer el nivel académico, artístico o profesional que posee dicha actividad y su contribución a las acciones que promueve la Facultad. El nombre de la FAD (marca) deberá figurar en las piezas gráficas y digitales que se dispongan para tal caso. No implica aportes materiales ni la firma de certificaciones de parte de las autoridades de la Facultad.

Puede ser nominal o material. En este último caso deberá consignarse expresamente cuál va a ser la colaboración que se prestará (Impresiones, uso de espacios, publicaciones, etc.)

D. **COLABORACIÓN:** Es la contribución y apoyo que la Facultad presta a otras entidades, organismos oficiales, privados o personas para la concreción de algún programa, acto académico o cultural. Este aporte puede ser artístico y de asesoramiento.

E. **ADHESIÓN:** es una declaración de reconocimiento, apoyo o respaldo a propuestas científicas, culturales o sociales de otros ámbitos ajenos a la Facultad.

2°. Es la Secretaría de Extensión junto con la Dirección de Carreras que corresponda, quien evaluará si la solicitud reúne condiciones relevantes que justifiquen el otorgamiento de alguna de las variables consignadas anteriormente, encuadrándola en la que considere y elevando al Decano o al Consejo Directivo, según el caso, quienes resolverán sobre el particular, reservándose el derecho de denegar tal solicitud.

3°. La adhesión, el auspicio nominal y la declaración de interés no implican el desembolso de dinero o materiales de ninguna naturaleza.

4°. Entre las propuestas pasibles de ser auspiciadas, avaladas, declaradas de interés o adhesión, se encuentran: congresos, cursos de perfeccionamiento o posgrado, jornadas, seminarios, talleres locales, provinciales, nacionales e internacionales y otros.



Anexo I – hoja 2

5°. Se considerarán las solicitudes que sean propuestas por las siguientes organizaciones:

- Unidades académicas o instituciones reconocidas oficialmente, públicas o privadas.
- Sociedades o Asociaciones científicas reconocidas por los Colegios Profesionales respectivos.
- Organismos oficiales (internacionales, nacionales, provinciales y municipales).
- Establecimientos culturales reconocidos en el ámbito público y privado.

6°. Se considerarán sólo las temáticas relacionadas con los contenidos de las carreras que se dictan en la Facultad. Asimismo, en algunos casos que deberán ser específicamente analizados, se podrán considerar propuestas de trascendencia para la comunidad educativa o la sociedad en general.

7°. Requisitos: los interesados deberán presentar la solicitud con una antelación no menor a 45 días y la misma deberá contener:

- Actividad, fecha y lugar
- Nómina de los integrantes del comité o comisión organizadora
- Programa (objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación)
- Currículum Vitae abreviado de los disertantes

8°. La Secretaría de Extensión llevará y mantendrá un Registro de Auspicios, Avaless, Declaración de Interés o Adhesión que contenga el Nombre de la Entidad Organizadora, nombre de la actividad y fecha, de manera de proveer dicha información al Consejo Directivo cuando sea requerida.

9°. En caso de que las propuestas incluyan actividades aranceladas, deberá disponerse de un 10% del cupo máximo previsto para acceso gratuito como becarios a estudiantes de la Facultad. Los mismos serán designados por la Asesoría Estudiantil, de acuerdo al reglamento de adjudicación de becas de la FAD. Los estudiantes podrán ser beneficiados con hasta dos becas al año para actividades aranceladas, excepto en las que el cupo de becados disponibles no supere el máximo dispuesto.

10°. El otorgamiento de Avaless, Declaraciones de interés, Auspicios, Colaboraciones o Adhesiones, no implica en caso alguno la emisión de certificaciones por parte de la Facultad.

ORDENANZA Nº 2

MIZ/lo



ANEXO II

Formulario para solicitud de:

- Adhesión
- Auspicio
- Declaración de interés:
- Aval

Entidad organizadora:

Personería Jurídica: Año otorgamiento:

Tipo de entidad (1):

Carácter de la entidad (2):

Título de la actividad / producción / obra:

Para el caso de las actividades:

Modalidad (3):

Alcance (4):

Fecha de realización: desde..... hasta.....

Ejes temáticos:.....

.....

.....

Destinatarios:.....

.....

Disertantes:.....

.....

Otras adhesiones, auspicios y/o declaración de interés

a) obtenidos:

.....

b) en trámite.....

.....

(1) pública, privada, ONG, Etc.

(2) Colegio profesional, asociación, fundación, etc.

(3) Congreso, jornada, panel, etc.

(4) municipal, provincial, nacional, internacional, etc.

ORDENANZA Nº 2